

Constancia Secretarial:

Al despacho de la señora Juez, informándole que el día 20 de febrero de 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término del señor José Olimpo Molina Zuleta, para contestar la demanda, sin emitir pronunciamiento.

La notificación se entendió surtida el 23 de enero de 2023. El término para contestar corrió así: 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de enero, 1º, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 20 de febrero de 2023. Sírvasse Proveer.

Armenia Q., 28 de febrero de 2023

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto Inter: 438
Número de radicación: 2022-00261



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia, primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Transcurrido el término de traslado al demandado dentro del proceso de Investigación de paternidad iniciado por la señora Lina María Ospina Echeverri, en representación de la adolescente M.O.E., sin emitir pronunciamiento, encuentra el Despacho procedente decretar la práctica de la prueba genética A.D.N.; para lo cual se fija como fecha el día catorce (14) de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana (9.00AM.)

Para tal fin se ordena librar el respectivo FUS, con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal – INML -, y los correspondientes oficios citando a las partes al laboratorio de genética, para que se les practique el examen correspondiente.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729b606e76c47d5a8a99a1f997aef0fe222afc820ecdbacc9d099f0fed83caf7**

Documento generado en 01/03/2023 06:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>